

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2020-00267-00

Verificado el oficio No. 168 de 17 de febrero de 2022 y el Certificado de Tradición Matrícula Inmobiliaria del predio objeto del presente asunto, se observa que si bien en la anotación número 16 se registró la inscripción de la demanda, conforme al oficio citado, se observa que se indicó de manera incompleta a la parte demandada.

En consecuencia se ordena librar nuevo oficio a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ – ZONA NORTE, teniendo en cuenta que conforme al auto de 12 de noviembre de 2021 la parte demandada la conforman "SUSANA CORDOBA CUBILLOS; JOSÉ CORDOBA CUBILLOS y JAIRO CORDOBA CUBILLOS como HEREDEROS DETERMINADOS de los señores JOSÉ ÁNGEL CORDOBA VALENCIA y CLARA YOLANDA CUBILLOS, HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSE ANGEL CORDOBA VALENCIA Y CLARA YOLANDA CUBILLOS y PERSONAS INDETERMINADAS que crean tener derecho sobre el bien inmueble a usucapir".

NOTIFIQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

-3-

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. 61 hoy 24 de mayo de 2022 a las 8:00 a.m. MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO SECRETARIA
--

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60c18e156b0dae64ad8a0bb8f62f4a3022481046be6463afc9f8571689cf1ce6**

Documento generado en 23/05/2022 01:43:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>